



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 23 MAY 2023

Expte. N° 21.155/22

VISTO estas actuaciones relacionadas con el llamado a inscripción de interesados para cubrir, en carácter de suplente, un (1) cargo de Auxiliar Docente con 13:30 horas reloj de la asignatura INFORMÁTICA, turno tarde del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA" de esta Universidad, convocado mediante Resolución N° 224-2022-IEM; y

CONSIDERANDO:

QUE se han cumplimentado las disposiciones establecidas por la Resolución CS N° 639/90, que aprueba el REGLAMENTO para la cobertura de dicho cargo.

QUE de fs. 74 a fs. 88 se agrega el dictamen emitido por la Comisión Asesora que entendió en la presente convocatoria, la cual propone un orden de mérito de diez (10) postulantes.

QUE a fs. 89/95 obran las constancias de notificaciones efectuadas a todos los postulantes.

QUE a fs. 96/100 se agrega la impugnación al citado dictamen presentada por la postulante Beatriz Elizabeth BURGOS.

QUE en fs. 104/105 obra Ampliación del Dictamen de la mencionada Comisión ratificando el orden de mérito propuesto.

QUE ASESORÍA JURÍDICA emite Dictamen N° 21.636 mediante el cual analiza las actuaciones y expone entre otras cosas lo siguiente:

"C.- En su escrito de impugnación, la Prof. BURGOS adujo, en general, cuestiones relacionadas a la falta de valoración de antecedentes: Títulos; Perfeccionamiento; publicaciones e investigación, adjuntando documentación probatoria de sus dichos.

En la ampliación de dictamen de fojas 104/105 la Comisión Asesora, procedió a analizar puntualmente los puntos de la impugnación de la impugnante BURGOS, respondiendo a cada uno de ellos, ratificando el orden de mérito aconsejado.

D.- Analizadas las actuaciones, y en particular la impugnación de la concursante BURGOS, las cuestiones atacadas son de índole académica, y por ende ajenas a la competencia de este servicio jurídico, hasta la instancia concursal presente no se advierten vicios de procedimiento, por lo que, de compartirse la opinión, corresponde al Rector resolver fundadamente la impugnación resolviendo las cuestiones planteadas en la impugnación en virtud del artículo 22 de la Res. CS 636/90".

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rechazar la impugnación presentada por la postulante Beatriz Elizabeth BURGOS, en contra del Dictamen de la Comisión Asesora que intervino en el presente llamado a inscripción de interesados para cubrir en carácter de suplente, un (1) cargo de Auxiliar



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado


Expte. N° 21.155/22

Docente con 13:30 horas reloj, de la asignatura INFORMÁTICA, turno tarde del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA" de esta Universidad, convocado mediante Resolución N° 224-2022-IEM, en un todo de acuerdo a lo aconsejado por ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen N° 21.636.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga al INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA" a sus efectos y archívese.




DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Cr. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Mg. PAULA A. CRUZ
SECRETARIA ACADÉMICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0 8 0 4-2 0 2 3